



Ayuntamiento de Bormujos

DÑA. Mª DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**HACE SABER:**

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladoras de las bases del régimen local y disposiciones concordantes, se procede a la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal de asociaciones de Bormujos.

Que con fecha 25 de noviembre de los corrientes se dictó por parte del área de Participación Ciudadana Resolución nº2025/3228, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE 2025 CON DESTINO A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE BORMUJOS.**1.- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto esclarecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a Asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal de entidades sin ánimo de lucro de Bormujos, durante la vigencia del año en curso.

Serán subvencionados los gastos realizados por el beneficiario que se encuentre directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, tal y como se establece en las finalidades del área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos, y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento de Bormujos.

Serán conceptos subvencionables:

1. Los gastos derivados del proyecto objeto de la solicitud; gastos de contratación de personal, material fungible y no fungible directamente relacionados con la actividad objeto del proyecto.
2. Contratación de aquellas prestaciones de servicios necesarias para la realización de la actividad, sin que se admitan gastos derivados de servicios de restauración y catering.
3. Gastos de mantenimiento, reformas y habilitación de sedes en propiedad de la entidad solicitante, que estén ubicados en el término municipal de Bormujos.
4. Gastos de alojamiento derivados de la contratación y/o participación de un profesional/es para el cumplimiento del objeto del proyecto presentado. En ningún caso podrán ser beneficiarios directos de estas ayudas, ningún miembro de la Junta directiva, ni personas socias de la entidad organizadora que solicita la subvención.

2.- Entidades Beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias las asociaciones y demás entidades ciudadanas sin

MARIA DOLORES ROMERO LÓPEZ (4 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 01/12/2025
HASH: 2068519379676a7c9b79e128162960f



Ayuntamiento de Bormujos

Cód. Verificación: AQMD4HPLCANKKGBA7NUTESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





Ayuntamiento de Bormujos

ánimo de lucro, que tengan inscripción de, al menos, cuatro meses de antigüedad desde la fecha de la convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo fin sea la realización de proyectos, o actividades que tengan por objeto el fomento de la practica participativa, y más concretamente actuaciones que se incluyan dentro de estas líneas:

1. Promoción de la igualdad.
2. Fomento y protección de la cultura y patrimonio en su amplio espectro.
3. Fomento del ocio y el deporte como medio para la convivencia.
4. Fomento de acciones de ocio saludable y de educación en valores, dirigidas a colectivos de jóvenes y menores.
5. Visualización de colectivos específicos en materia de salud.
6. Actuaciones dirigidas al cuidado medioambiental.
7. Sensibilización y fomento de conceptos como interculturalidad, diversidad, convivencia e integración.
8. Actuaciones en beneficio de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión. (en materia de empleo, cobertura de necesidades básicas...).

3.- Líneas subvencionables y cuantía global.

Se propone una única línea de subvención;

1. Gastos derivados de programas de actividades; gastos de personal, material fungible, servicios de profesionales... directamente relacionados con la actividad objeto del proyecto.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de cuarenta mil euros (40.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 924480.01.

El importe máximo que se subvencionará a cada beneficiario, será 2000 €, y el coste total del proyecto a desarrollar, no deberá superar los 5.000 €.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

En caso de que la entidad solicitante, haya obtenido una subvención de otra área del Ayuntamiento de Bormujos, entre ambas, no podrá superar los dos mil € (2.000 €).

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo oficial de presentación de solicitudes, deberá presentarse obligatoriamente, a través de la sede electrónica municipal, (<https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede>), y podrán obtenerse solicitándolas a la Delegación de Participación Ciudadana.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). Si el último día fuera inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

El plazo de ejecución del proyecto será: desde el 1 de abril de 2025, hasta 31 de marzo de 2026.

5.- Exclusiones.

Cód. Verificación: AQMD4HPLUCANIKKGBA7NUTESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18





Ayuntamiento de Bormujos

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos, no podrán obtener subvención alguna, aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada. Así mismo, no podrán optar a esta convocatoria, aquellas entidades que no se encuentren al día respecto a la documentación exigida, en el registro municipal de asociaciones locales de Bormujos.

Aquellas entidades que hayan recibido subvención nominativa de este Ayuntamiento, podrán optar a esta convocatoria. La cantidad concedida entre ambas solicitudes no podrá nunca superar los 2000 €.

6.- Documentación a presentar junto a la solicitud.

Junto con la presentación de solicitudes y anexos correspondientes, deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

Personas jurídicas:

- a) Documento del secretario de la entidad, certificando la persona que ostenta el cargo de la presidencia de la misma.
- b) Fotocopia compulsada del DNI del representante legal, o expresa mención de que ya se haya presentado con anterioridad.
- c) CIF de la Entidad, o expresa mención de que ya se haya presentado con anterioridad.
- d) Breve presentación de la Entidad; fines, actividades y presupuesto del año en curso. (anexo II).
- e) Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Entidad. (Anexo II.A)
- f) Proyecto para el que se solicita subvención. (anexo III)
- g) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.
- h) Será comprobado de oficio por el Ayuntamiento, que la Entidad esté al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de la solicitud, y de las obligaciones con la Seguridad Social.
- i) En caso de que la actividad vaya a ser ejecutada y desarrollada por terceros, deberá aportarse el CIF, y la misma documentación recogida en el apartado anterior (i), de la empresa ejecutora.

7.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas.

8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los

Cód. Validación: AQMD4HPLCANKKGBA7NUTESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





Ayuntamiento de Bormujos

siguientes criterios de valoración: (máximo 41 puntos)

8.1 CRITERIOS

CRITERIOS	Puntuación
Contenido del Proyecto. Debe incluir contenido referido en estas bases, y seguirse para su elaboración el modelo de proyecto previsto en las mismas, La no cumplimentación de cualquiera de sus apartados en él recogido supondrá una menor puntuación.	hasta 6 puntos
Innovación, originalidad novedad.....	hasta 3 puntos
Objetivos claros y viables.....	hasta 5 puntos
Recursos y metodologías adecuadas.....	hasta 5 puntos
Esfuerzo de la Entidad en el desarrollo del proyecto: Aportación de recursos (económicos, organizativos y humanos) por parte de la entidad en la ejecución del proyecto.	hasta 3 puntos
Consolidación del proyecto/actividad en el municipio (mín. un año).....	2 puntos.
Establecimiento de método de evaluación.....	1 punto
Programa de trabajo y calendario realista y detallado.....	hasta 5 puntos
Nº de personas asociadas 1 a 201 punto 21 a 402 puntos 41 a 60.....3 puntos 61 a 80.....4 puntos 80 en adelante.....5 puntos Estos datos deberán ser certificados por la secretaría de la entidad.	Hasta 5 puntos
Colaboraciones en actividades municipales durante el presente año (máx. 5 puntos) Por cada colaboración/participación.....1 punto	Máx 5 puntos
Presencia de la entidad en redes sociales tales como poseer face, Instagram, páginas web.....	1 punto

9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el Sr. Concejale de Participación Ciudadana, siendo el mismo, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases.

Recibidas las solicitudes de subvención, hecho el exámen y comprobación de las mismas, se llevará a cabo la evaluación de los proyectos, por el personal técnico del área de Participación Ciudadana.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, desde la Delegación de Participación Ciudadana, se podrá requerir al interesado, para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que de





Ayuntamiento de Bormujos

no producirse dicha subsanación se tendrá por desestimada la solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, se emitirá un informe en el que se incluya como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por el personal evaluador, ante el órgano concedente, que será la Concejalía de Participación Ciudadana. La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa, podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la subvención recibida indicando que el Ayuntamiento de Bormujos, ha contribuido con la financiación del proyecto.

10.- Importe y abono de la subvención.

Se podrá financiar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes bases.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Junta de Evaluación, teniendo en cuenta la puntuación asignada a los criterios establecidos en estas bases.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada hasta el 75%. El 25% del importe restante, se abonará a la justificación de la ejecución del proyecto para el que fue concedida la subvención.

11.- Justificación

Se justificará la totalidad del proyecto presentado.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de





Ayuntamiento de Bormujos

cuenta justificativa de gastos relativos al proyecto presentado, debiéndose justificar el 100 % del proyecto.

a) Cuenta justificativa: La presentación de esta cuenta constituye un acto obligatorio del beneficiario, se detallará en ella; concepto, fecha, proveedor, nº de factura e importe. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con lo descrito en este documento y deberá ir firmado por el solicitante y por el secretario de la Asociación, bajo su responsabilidad. **Modelo Anexo 5**

b) Facturas: Junto con la cuenta justificativa detallada, deberán presentarse las facturas originales acreditativas del gasto, que serán compulsadas. Se admitirán todos los documentos descritos en el artículo veintiuno (21) de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Bormujos.

Dichas facturas tendrán como fecha tope de emisión el 15 de abril de 2026, y contener lo siguiente:

Fecha de expedición.

Nº de factura.

Datos fiscales completos de la empresa y de la entidad.

Concepto detallado del gasto.

Plazos de justificación:

Se tendrá como **fecha límite el 30 de Abril de 2026.**

Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por un máximo de cuatro meses, por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

12.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos. El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

13.- Modificación de proyectos.

Los proyectos presentados podrán ser modificados previa solicitud por escrito al órgano competente, dentro del plazo de ejecución del proyecto, el cual evaluará la solicitud y decidirá sobre la viabilidad. El nuevo proyecto deberá respetar la finalidad del primer proyecto presentado.

En caso de reformulación del proyecto se deberá respetar el porcentaje de aportación de la Asociación respecto del proyecto inicial.

14.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos.

15.- Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

Cód. Verificación: AQMD4HPLCANKKGBA7NUTESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18





Ayuntamiento de Bormujos

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2025, PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE BORMUJOS.

D./Dña.	
DNI:	
En calidad de :	
Nombre de la entidad representada y para la que solicita la subvención:	
CIF de la entidad:	
Domicilio social:	
Fecha y número de inscripción en el registro Municipal de Asociaciones:	
Domicilio completo a efectos de notificaciones:	
Teléfono de contacto.	
Correo electrónico para notificaciones por sede electrónica.	

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones 2025:





Ayuntamiento de Bormujos

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ €, para el proyecto denominado _____

cuyo coste total asciende a _____ €.

Para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Documentos que se adjuntan:

En Bormujos, a _____ de _____ de 2025.

Fdo:

Cód. Verificación: AQMD4HPLUCANIKKGBATNUTESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18



Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía S/N, Bormujos. 41930 (Sevilla). Tfno. 955724571. Fax: 955724582



ANEXO 2. MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	
Año de constitución	
Año de elección de junta directiva	
Nº de personas contratadas	
Nº de socios	
Breve presentación (Quiénes somos, grado de implicación en actividades municipales, grado de implantación en el municipio, capacidad de financiación, sostenibilidad...) Ver guía de evaluación.	
Fines y objetivos	
Relación de programas y actividades	

En Bormujos, a de de 2025





Fdo:

ANEXO 2. A PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD

1. INGRESOS	
Cuantía anual en cuotas de socios que ingresa la entidad.	
Cuantía de subvenciones recibidas y/o solicitadas a Administraciones Públicas y/o entidades privadas	
Otros ingresos	

2. GASTOS	
En actividades	
En mantenimiento de la sede	
Otros gastos	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO	
------------------------------	--

En Bormujos, a de de 2025.





Ayuntamiento de Bormujos

Fdo.

ANEXO 3
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA
SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025.
GASTOS DERIVADOS DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

Breve resumen del proyecto de actividades	
---	--

Objetivos del proyecto.	
-------------------------	--

Sector de la población a la que iría enfocada la actividad. Marque con una X.	
Toda la población.	
Población adulta.	
Población Infantil.	
Otro (Especificar):	
Número de personas estimado que participará en la actividad.	

Cód. Verificación: AQMD4HPLGANKKGBATNUTESR
Verificación: <https://bormujos.seg-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18





Ayuntamiento de Bormujos

Presupuesto detallado del proyecto			
Línea de subvención	Tipo de gasto	Concepto del gasto	Cuantía económica
Gastos derivados de programas de actividades.	Material Fungible		
	Arrendamiento		
	Transporte		
	Servicios profesionales		
	Otros (especificar):		

Previsión de ingresos	
Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos:	
Aportación de otras Entidades:	
Otros (Especificar):	

Total ingresos	
Gastos derivados de programas de actividades.	
Total de presupuesto del proyecto	
Cuantía total solicitada en la convocatoria de subvenciones	

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Bormujos a Consultar los datos de la Hacienda Estatal, y Hacienda Autonómica.

En caso de no autorizar a la Administración Local la consulta de datos, se aporta:

- ☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal.
☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

En Bormujos, a de de 202

Fdo.

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía S/N, Bormujos. 41930 (Sevilla). Tfno. 955724571. Fax: 955724582



Cód. Verificación: AQMD4HPLCANKKGBN7NUTESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



Ayuntamiento de Bormujos

ANEXO 4

FACTORES EVALUABLES EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD Y EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025. (32 de los 41 puntos totales)

Nombre la entidad y del Proyecto	
---	--

1. Objetivos que se persiguen conseguir con la implantación del proyecto (hasta 5 p)	
Objetivo Principal	
Objetivos secundarios	

2. Recursos materiales y metodología. (Actividades planteadas...) (hasta 5 p)

3. Recursos humanos, económicos, organizativos... (hasta 3 p)

4. Consolidación del proyecto en el municipio (selecciona la situación correcta del proyecto) (2 p)





Ayuntamiento de Bormujos

☐ El proyecto es continuación de uno ya iniciado.
☐ El proyecto es una nueva edición de uno ya implantado.
☐ El proyecto es de primera ejecución.

5. Método de evaluación 1 p.

6. Programa de trabajo y calendario realista de actuaciones (periodicidad de reuniones de trabajo, periodicidad de la actividad propia del proyecto, ...) (hasta 5 p)

7. Número de personas asociadas (se acreditará con certificado del secretario/a y Vº Bº del presidente/a). (hasta 5 p)
☐ 9 a 20 (1 p)
☐ 21 a 40 (2 p)
☐ 41 a 60 (3 p)
☐ 61 a 80 (4 p)
☐ de 80 en adelante (5 p)

8. Colaboración en actividades municipales en el año 2024 (1p/colaboración) Nombre de la actividad. (hasta 5 p)	
Colaboración 1	
Colaboración 2	
Colaboración 3	





Ayuntamiento de Bormujos

Colaboración 4	
Colaboración 5	

9. Direcciones de redes sociales que posea la entidad. (máx. 1 punto)	
Red social	Enlace
Facebook	
Instagram	
X	
Web	
Otro:	

En Bormujos, a de de 2025.

Fdo:





Ayuntamiento de Bormujos

**MODELO ANEXO 5
CUENTA JUSTIFICATIVA PROYECTOS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO 2025**

Nombre de la entidad beneficiaria	
Nombre del Proyecto	
Convocatoria	
Subvención solicitada	
Subvención concedida	
Cofinanciación por parte de la entidad	€ %
Coste total del proyecto	
Total justificado	

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña. _____ con DNI _____

en representación de la Asociación, entidad ciudadana sin ánimo de lucro denominada;
_____, enrelación con la subvención concedida:

Que ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento en la contabilidad de la Entidad.

Gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Bormujos:

Nº	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha factura	Fecha pago	Numero de factura	Medio de pago

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía S/N, Bormujos. 41930 (Sevilla). Tfno. 955724571. Fax: 955724582

Cód. Verificación: AQMD4HPLCANKKGBNUTYESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



Ayuntamiento de Bormujos

***Recuerde que, además de rellenar el presente documento, se deberán adjuntar copias escaneadas de las facturas correspondientes.**

b) RELACION DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD.

Que se ha recibido por parte del Ayuntamiento de Bormujos, el ingreso por importe de _____ €.

Que para la misma finalidad se han obtenido las siguientes subvenciones, ayuda y/o ingresos.

- ☐ No
☐ Si

Rellenar en caso de haberse recibido otras ayudas, ingresos o subvenciones:

Otras Subvenciones, Ayudas o Ingresos	Importe

En Bormujos, a _____ de _____ de 20____

El/La Presidente/a

Fdo.:

Cód. Verificación: AQMD4HPLUCANIKKGR7NUTESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18





Ayuntamiento de Bormujos

ⁱ Numere cada factura y ponga el número correspondiente de la factura en la columna de la izquierda de la tabla del apartado a).

Cód. Verificación: AQMD4HPLUGANKKGBATNUTESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

